



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 72/2016.

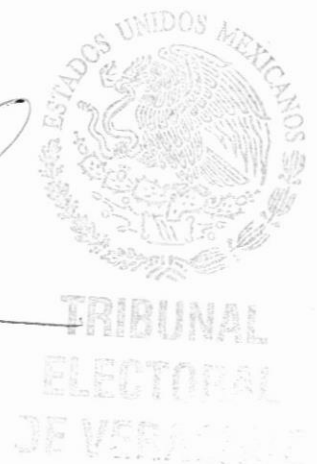
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL XXV CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL.

DENUNCIADOS: PARTIDO NUEVA ALIANZA Y VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 72/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL XXV CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL.

DENUNCIADOS: PARTIDO NUEVA ALIANZA Y VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/583/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día en que se actúa, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLE/CG/581/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/CD25/PES/PAN/089/2016** que contiene el cuadernillo de medidas cautelares **CG/SE/CAMC/PAN/032/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por **José Ángel Alcalá Villa** ostentándose como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el XXV Consejo Distrital Electoral Local, en contra del **Partido Nueva Alianza**, así como en contra de **Vicente Guillermo Benítez González**, candidato a diputado local del citado partido por el XXV Distrito Electoral, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, por la presunta colocación de publicidad partidista en una barda y/o muro de contención, ubicada en la Carretera Federal 180, kilómetro 137 en el acceso a la Localidad del Polvorin-Xoteapan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 72/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado